

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, julio veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

A Despacho de la señora Juez el proceso ordinario adelantado por **JORGE IVÁN DUQUE OCAMPO** en contra de **PROYECTOS Y SOLUCIONES VIDAL SAS Y OTROS**, radicado **2017-097**, informando que el 21 de junio del año en curso la Oficina de Soporte de Correo Electrónico del Consejo Superior de la Judicatura dio respuesta a la solicitud del seguimiento del correo electrónico de la respuesta dada a la demanda por parte del demandado Proyectos y Soluciones Vidal SAS, indicando que identificó el mensaje enviado desde el correo electrónico wchavezbueno@hotmail.com con destino la cuenta de correo lcto01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co con asunto Respuesta demanda Ordinaria Laboral, recibido el 16 de marzo de 2021 a las 9:34:48 p.m., pero debido a que no cumplió con los filtros de seguridad se ubicó el mensaje en el sistema de cuarentena en el cual se realizó la validación y liberación del mensaje el día 24 de marzo de 2021 a las 4:40:00 pm (17. Respuesta Oficina Sistemas 2).



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA

Secretaria

Auto Sustanciación No. 1471

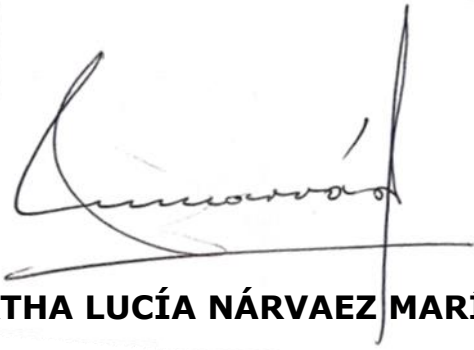
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, julio veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia de secretaría que antecede, dentro del proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por **JORGE IVÁN DUQUE OCAMPO** en contra de **PROYECTOS Y SOLUCIONES VIDAL SAS Y OTROS**, radicado **2017-097**, se observa que tal y como lo sostuvo la parte demandada Proyectos y Soluciones Vidal SAS dio respuesta a la demanda el 16 de marzo del año en curso dentro del término de ley, siendo recibida en el buzón del correo electrónico del Despacho el 16 de marzo de 2021 a las 9:34:48 p.m., pero debido a los controles de seguridad el mensaje entró en cuarentena y luego de la validación fue liberado el 24 de

marzo de 2021 cuando finalmente se recibió, concluyéndose que efectivamente la respuesta a la demanda fue enviada dentro del término legal y habrá de tenerse como recibida el 16 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA NÁRVAEZ MARÍN
Juez



Por Estado Número **119** de esta fecha
se notificó el auto anterior.
Manizales, julio 22 de 2021.



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
SECRETARIA